



NOTIFICACIÓN: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.-Expediente 4952/2020. Renovación Convenio de Colaboración con AFA LEVANTE.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente 4952/2020, correspondiente al Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Patologías de Cartagena y Comarca (AFAL), suscrito con fecha 17 de septiembre de 2021.

Visto el escrito/solicitud nº. 2023-12481, de fecha 25 de septiembre de 2023, presentado por don Raúl Nieto Galera, en representación de la Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico “AFA LEVANTE”, mediante el cual solicita renovación del convenio de colaboración referido anteriormente.

Visto el informe emitido al efecto con fecha 10 de octubre de 2023 por la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, en el que se recoge lo siguiente:

“Visto que junto a la renovación del convenio solicita la actualización del nombre de la entidad y de la nueva dirección del espacio cedido por este Ayuntamiento.

Visto que aporta la resolución de inscripción de constitución en el registro nacional de Asociaciones con fecha 7 de febrero de 2022, quedando inscrita con el nombre Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico “AFA LEVANTE”.

Visto que el objeto del convenio de colaboración entre ambas partes sigue siendo el mismo, cambiando solo el nombre de la Asociación.

Visto que el ámbito geográfico de la AFA Levante pasa a ser nacional no afectando al desarrollo de las actividades en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Visto que el Ayuntamiento se compromete a la cesión del uso temporal del espacio ubicado en la primera planta de la Cámara Agraria de Fuente Álamo, en la Gran Vía de Mártires del Castillo de Olite, 44, dejando sin efecto el espacio del Centro de la Tercera Edad, en Calle San José, 40 de Fuente Álamo de Murcia.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la intención de seguir colaborando con la Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico (AFA LEVANTE), en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe procede a informar de la idoneidad de la renovación del convenio de colaboración por parte de esta entidad y la Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico “AFA LEVANTE”, con las actualizaciones del nombre de la entidad y del espacio para el desarrollo de las actividades, ubicado en la primera planta de la Cámara Agraria de Fuente Álamo de Murcia, en la Gran Vía de Mártires del Castillo de Olite, 44, de Fuente Álamo de Murcia (30320), quedando prorrogado por un periodo de dos años.”

Vista la Cláusula 5ª del Convenio que nos ocupa, que permite la prórroga de la vigencia de este por la misma duración que el inicialmente suscrito, es decir dos años.

Visto el artículo 49.h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterados de la nueva denominación de AFAL por la de Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico “AFA LEVANTE”.

2º.- Prorrogar por plazo de dos años el Convenio suscrito con fecha 17 de septiembre de 2021, dándolo por finalizado a la fecha de vencimiento de la misma al no haber más prórrogas.

3º.- Que se notifique este acuerdo a AFAL LEVANTE y a la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, a los efectos oportunos.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.”

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



101471cf792a1b1312c07e73070a092ax

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	27/10/2023 09:16
SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO		27/10/2023 09:42

27/10/2023 09:42

2023-6957

Libro General

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Si no considera oportuna la interposición del recurso de reposición potestativo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los arts.25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Fuente Álamo de Murcia documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO



r0471cf792a1b1312607e73070a092ax

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

AFAL LEVANTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	Secretario General	27/10/2023 09:16 27/10/2023 09:42